

PROCESO: EJECUTIVO C-1

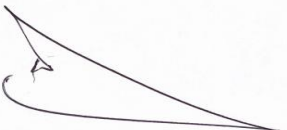
RADICADO: 2022-00351-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se allega liquidación del crédito, esta se agrega para su correspondiente trámite ante los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga al ser los competentes. Por lo anterior, se dispone nuevamente ordenar el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, no obstante, se pone en conocimiento, que éste se remitirá conforme a las citaciones otorgadas por la Oficina Judicial de dichos Juzgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ